

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (23) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante,
el Juzgado.

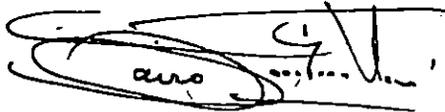
RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la apoderado(a)
de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que allegue la certificación
del sistema de confirmación de recibido del correo electrónico o mensaje de datos,
de conformidad art 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2020-00370
EJECUTIVO SINGULAR
COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS COOPSERP
GIOVANI VASQUEZ POSADA

2020
100
001
Juzgado Municipal de Oralidad
Cali
En estado de
acafiqué a los
Secretaría